



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0395-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 22 de Noviembre del 2023



ASISTO: El Expediente Administrativo, con **Registro N° 6399**, **INFORME N° 1048-2023-MDSA/SGDS**, **INFORME N° 1716-2023-GDES/MDSA-REGF.G**, **INFORME N° 1224-2023/MDSA-GPP**; **INFORME N° 735-2023-CAJ-MDSA**; **INFORME N° 203-2023-GM-MDSA**; sobre apoyo humanitario para la construcción de un Módulo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de las competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA"**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de gracieable;

Que mediante Expediente Administrativo con **Registro N° 6399**, promovido por **DON: JUAN PEDRO JACOBO CHACALIAZA**, identificada con DNI N° 22308805, quien solicita el apoyo económico de la Municipalidad, para la construcción de un Módulo, ya que su vivienda por ser de palos y plásticos se encuentra muy deteriorada y los casos de lluvias y vientos se ven seriamente afectados;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante **INFORME N° 1048-2023-MDSA/SGDS**; expresa que realizada la debida evaluación y verificación de la presente petición, se demuestra que esta cumple con todo lo requerido en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, por lo que es de la opinión que la presente solicitud continúe su trámite y se brinde el apoyo según el presupuesto correspondiente de la Municipalidad;

Que, mediante el **INFORME N° 1716-2023-GDES/MDSA-REGF.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, recomienda apoyar la petición formulada por **Don: Juan Pedro Jacobo Chacaliaza**, por un monto de S/.300.00 mediante acto resolutivo;

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 1224-2023/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 1565, con afectación al rubro 00 Recursos directamente recaudados, Meta 016, Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.531.1 99, a otras personas naturales, el monto de **S/. 200.00** (Doscientos y 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 735-2023-GAJ-MDS**, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita el acto resolutivo aprobando el apoyo económico por el importe de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), a favor de Don: Juan Pedro Jacobo Chacaliaza para solventar los gastos de construcción de un Módulo en su vivienda, la que se encuentra muy deteriorada por ser de palos y plástico; por estar regulado en la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "**Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - Provincia de Pisco - Ica**";

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Que, a mérito del **INFORME N° 203-2023-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 6399, formulada por **DON: JUAN PEDRO JACOBO CHACALIAZA**, identificado con DNI N° 22308805, por el monto de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) para solventar en parte los gastos para la construcción de un Módulo en su vivienda, la cual se encuentra muy deteriorada por ser de palo y plástico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"